



# FEDERACION DE TIRO CON ARCO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



## INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO AL CAMPO DE TIRO CON ARCO DE LA MORGAL

El acceso en vehículo al campo de tiro con arco de la Morgal es una excepción y una deferencia que desde la dirección del complejo deportivo tienen a bien conceder a los integrantes de la FTAPA. Debido a los reiterados aunque escasos incumplimientos de estas normas que se vienen detectando se hace necesario emitir esta circular. No cumplir estrictamente con estas normas podrá venir aparejado con la prohibición de acceso en vehículo al campo de tiro salvo causa debidamente justificada, lo que provocaría un grave perjuicio a toda la comunidad arquera de nuestra Federación.

El acceso al campo de tiro con arco de La Morgal deberá hacerse cumpliendo las siguientes normas:

1. Quienes accedan al campo de tiro en vehículo solamente podrán salir una vez haya finalizado la competición y siguiendo las instrucciones de la organización.
2. No está permitido acceder al campo de tiro para llevar a participantes en la competición e irse a continuación ni volver a recogerlos antes de finalizar la misma.
3. Si alguna persona pudiera necesitar salir de la competición antes de la finalización de esta deberá dejar el vehículo en el parking que se encuentra a la entrada del complejo deportivo.
4. En caso de que alguna persona deba abandonar la competición por alguna causa justificada esta situación deberá comunicarse al responsable de la competición para poder dar aviso al personal de control del complejo deportivo y que pueda autorizarse su salida.
5. Los incumplimientos de estas normas serán sancionados con arreglo al Régimen Disciplinario de la FTAPA. La infracción a estas normas se encuentra recogida en el artículo 14.6. del Régimen Disciplinario: *“6. El incumplimiento de las normas de acceso al campo de tiro de la Morgal”*. La sanción que se aplicará a dichos incumplimientos se encuentran recogidos en el artículo 17.4.c. del Régimen Disciplinario: *“multa al club por la comisión de la falta leve tipificada en el artículo 14.6. La cuantía de la multa será de 30 euros. La segunda falta y sucesivas en la misma temporada se sancionará con multa de 60 euros”*.

Miercoles a 25 de marzo de 2022



Fdo.- Jose Luis López García  
Presidente de la FTAPA